



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 141.-

ZAPALLAR, 15 ENE 2020.-

#### VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto de alcaldía N°8236, de 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde”, en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo y asesoría en la gestión interna de la I. Municipalidad de Zapallar para desarrollar acciones desde el punto de vista judicial con el objeto de resguardar los intereses municipales.
2. Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diferentes situaciones que se presentan en el ámbito judicial, especialmente en el área penal.
3. Que el grupo de profesionales a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la asesoría en materias requeridas, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
4. La solicitud de pedido N°1 de fecha 03 de enero de 2020, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional requerido.

#### DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público al proveedor **BALMACEDA, COX Y PIÑA LIMITADA**, Rut **76.437.110-0**, con especialidad en las materias a contratar.
- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- IV. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- V. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Salud Municipal
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CL/JUR

